

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

**Expediente No.77.001.33.33.005.2006-00355-00**

**Demandante: FRANCSCO LEDESMA MUÑOZ**

**DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS**

**Medio de control: EJECUTIVO**

Visto el informe secretarial, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, se observa la solicitud elevada por la parte demandada de entrega de los títulos judiciales que reposan en el despacho.

En ese orden, se denota que a favor del proceso de la referencia existen los títulos judiciales: 463030000118725 por valor de: \$2.710.695, 463030000119587 por valor de: \$1.210.202.

El despacho recuerda que mediante providencia de fecha 17 de agosto del año 2017 se ordenó la devolución de los depósitos judiciales antes mencionados a la cuenta de origen o en su defecto, a la cuenta de ahorros o corriente de que se tenga registro en el Banco Agrario a nombre del municipio de San Marcos-Sucre. Por último, se ordenó mediante providencia de fecha 6 de octubre de 2017 se hicieran las diligencias necesarias para darle cumplimiento a tal orden; luego, por secretaría se libró el oficio No. 00840 (fl 173) retirado por el apoderado del Municipio, quien después manifestó que el Banco Agrario se negó a recibir el mentado oficio; así mismo expresó que ya no posee las cuentas activas en el Banco Agrario, reitera que se haga entrega de los títulos judiciales, solicitud además avalada por el tesorero y el alcalde municipal.

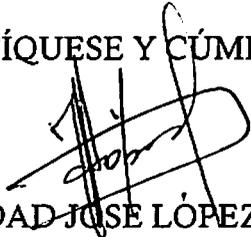
Por manera, que atendiendo que es un deber de las partes proceder con lealtad y buena fé en todos sus actos (art. 78 del CGP), el despacho para darle celeridad al proceso, estima conveniente seguir el trámite previsto en el Acuerdo 1676 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se ordena la entrega del depósito judicial en el formulario (DJ004) a nombre del MUNICIPIO DE SAN MARCOS.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

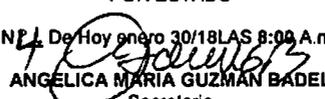
**RESUELVE:**

- 1- Hágase entrega a favor del MUNICIPIO DE SAN MARCOS NIT 8922005916 de los depósitos judiciales 463030000118725 por valor de: \$2.710.695, 463030000119587 por valor de: \$1.210.202.
2. Acéptese la renuncia a notificación y ejecutoria del auto favorable.
3. Cumplida la entrega de los referidos títulos judiciales, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

**Juez**

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
NE. De Hoy enero 30/18 LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretario